

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 9 No. 11-45 piso 6º Edificio Virrey - Torre Central.
J03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 21 ABR 2022

PROCESO VERBAL DECLARATIVO
RAD. No.: 2011-00393

Visto el informe secretarial que antecede, en aras de continuar con el trámite procesal correspondiente el Despacho DISPONE:

REQUERIR a los extremos demandante y demandados para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído, se sirvan dar cumplimiento a lo ordenado por este Juzgado en inciso segundo de auto del 25 de enero de 2022 (fl. 732), esto es, aportando prueba de deceso de Maclovio Alvira Jácome (Q.E.P.D), pues solo se allegó el de Gerardo José Alvira (Q.E.P.D), e indicando si se conoce o no la existencia de herederos determinados de los fallecidos mencionados, señalándose sus nombres completos, la calidad en la que deberán concurrir al proceso y direcciones donde puedan recibir notificaciones personales. En caso de desconocerse o tener certeza que no existen, así manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

NOTIFÍQUESE



LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

Kpm

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>37</u> hoy <u>22 ABR 2022</u></p> <p>PABLO ALBERTO TELLO LARA Secretario</p>
